



297.77R

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que** mediante Decreto Ejecutivo 290, artículo 1, literal b), promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre 1996, el Gobierno Nacional adscribe al Ministerio del Medio Ambiente entre otras organizaciones: el Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, que nació a la vida jurídica por la Ley No. 010, publicada en el Registro Oficial No. 30, de 21 de Septiembre 1992, conforme consta en el mencionado Decreto Ejecutivo en su artículo 1, literal b);
- Que** al expedirse este Decreto Ejecutivo, se está eliminando recursos a los entes seccionales de la Región Amazónica así como se está violando claros preceptos legales y constitucionales previstos en los artículos 72, literales d) y c); 76 y 153 de la Carta Política del Estado;
- Que** el mencionado Decreto Ejecutivo, perjudica notablemente a toda la Amazonia Ecuatoriana, al privarla de los recursos necesarios para atender proyectos de Viabilidad, saneamiento ambiental, entre otros, sin considerar que la región Amazónica es la principal generadora de recursos en que se sustenta la economía del país por extraerse de su subsuelo el oro negro, que por décadas ha sido el principal rubro en el Presupuesto General del Estado; y,

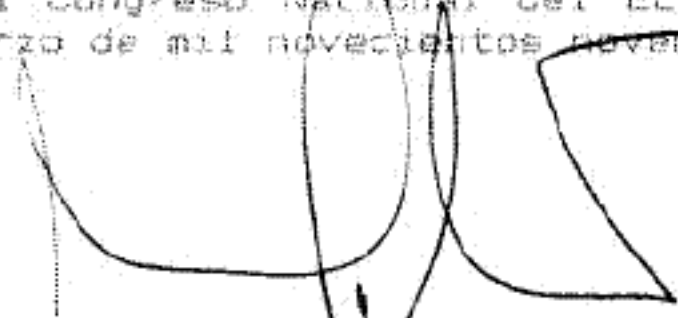
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,


ARCHIVO

RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor **FABIAN ALARCON RIVERA**, derogue el Decreto Ejecutivo No. 290, artículo 1, literal b), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 64, de 8 de Noviembre 1996, por su origen inconstitucional y atentatorio en contra de los organismos de régimen seccional autónomo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.


DR. HEINZ MOELLER PREILE
Presidente del Congreso Nacional


DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General del
Congreso Nacional